



## EDICTO

Aprobado por esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el siete de abril de dos mil diecisiete, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio del año dos mil diecisiete, integrado por:



- Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento
- Presupuesto de la Fundación Municipal de Formación y Empleo
- Previsiones de Explotaciones de los Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA)
- Previsiones de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)
- Previsiones de Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera.

El Secretario General del Pleno

	Código Cifrado de Verificación: EC1PC7H0E460TS7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	07/04/2017
 EC1PC7H0E460TS7			